



Bogotá D.C., 31 de octubre de 2023.

Doctor  
**NICOLÁS SILVA CORTÉS**  
Director Ejecutivo  
**Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC**  
Calle 59 A bis No. 5- 53  
Ciudad.

**Asunto:** Comentarios a la propuesta regulatoria del proyecto “*Revisión de las metodologías de actualización tarifaria*”. Presentación realizada 05-10-2023

Respetado doctor Silva,

De conformidad con la presentación realizada por su entidad en relación con el proyecto "Revisión de la metodología de actualización tarifaria", desde Colombia Móvil S.A. ESP, UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y EDATEL S.A., en adelante TIGO, nos permitimos presentar para su consideración nuestros comentarios.

## **COMENTARIOS GENERALES**

En la nueva propuesta de la metodología de actualización tarifaria, presentada el pasado jueves 5 de octubre, la CRC simplifica el indexador propuesto, dejando como variables principales el ICOCIV, el Índice de Precios al Consumidor – Servicios, el Índice de Salario Mínimo y el Índice de la Tasa de Cambio; además propone la adopción de un solo indexador para las tarifas móviles y fijas, con lo cual recoge varios de los comentarios realizados por los operadores.

Sin embargo, al respecto del ICOCIV, desde Tigo, consideramos que este indicador no tiene una larga trayectoria de medición, pues fue a partir de 2021 que el DANE puso a disposición el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV-, y aunque permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta representativa de los costos de la construcción de las obras civiles para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables), esta falta de datos no permite identificar el comportamiento a largo plazo.

Según la presentación y los documentos soporte presentados anteriormente el ICOCIV reemplazaría parcialmente el Índice de Precios al Productor (IPP). Sin embargo, el IPP es un indicador que lleva midiéndose desde 1999, es decir cuenta con 24 observaciones anuales y 288 observaciones mensuales y ha tenido mediciones en diferentes contextos económicos, lo cual ha hecho que se tenga previsión de su comportamiento frente a choques externos. Por otro lado, el ICOCIV tiene tan solo 2 observaciones anuales, 24 observaciones mensuales, y su medición inicia en una coyuntura difícil para el país, en medio de una pandemia, que conllevó a que las inversiones se redujeran a casi cero, debido entre otras cosas al aislamiento obligatorio que terminó completamente en el 2021. Hoy en día, nos encontramos en un año de transición hacia la recuperación, y se desconoce cómo este indicador recogerá estos acontecimientos y sus niveles de recuperación. Por lo anterior, consideramos que el ICOCIV se encuentra en una etapa incipiente y





no es un término idóneo, aún, para el reemplazo de un indicador con el que se lleva actualizando las tarifas por varios años.

Por lo tanto, proponemos en el corto plazo, posponer la implementación del proyecto de actualización de tarifas reguladas, y continuar utilizando el método actual, hasta contar con un mayor número de observaciones del ICOCIV. Una vez se tenga hasta 60 observaciones mensuales de este indicador, es decir que se cuente con datos de hasta 5 años, se podría iniciar con la adopción de la nueva metodología de actualización. Esta implementación por etapas permitirá continuar con la robustez de los modelos predictivos de ingresos y costos, lo que contribuirá en la toma de decisiones de inversión.

En los anteriores términos ponemos en conocimiento de la CRC nuestros comentarios esperando que los mismos sean analizados y tenidos en cuenta para la expedición del documento definitivo.

Cordial saludo,



**IVÁN MANTILLA PINILLA**  
Gerente de Asuntos Regulatorios  
Vicepresidencia de Asuntos Corporativos

